



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE  
FEBRERO DE 2018**

-----

**Sres. asistentes:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Jefe de servicio de la Tenencia de  
Alcaldía de Torre del Mar en funciones  
de asesor jurídico (Decreto 5360/17 de 14  
de agosto):**

D. Enrique Ladera Rodríguez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día dos de febrero de dos mil dieciocho se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 433/2018, de uno de febrero, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

No asiste a la sesión, por motivos de trabajo, el Sr. interventor general.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.<sup>a</sup> María Santana Delgado, D. Juan Carlos Ruiz Pretel y D. José A. Moreno Ocón.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGOS A JUSTIFICAR.
- 3.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.



## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.**- Por el concejal secretario se justifica el carácter urgente de la presente sesión debido a la necesidad de aprobación de gastos para celebración del Carnaval el próximo fin de semana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

**2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGOS A JUSTIFICAR.**- Vistos los documentos justificativos presentados por D. Sergio Hijano López en relación con el Pago a Justificar nº 2883/17, por importe de 25.000,00 euros para gastos celebración de la Real Feria de San Miguel y Romería de Benajárfate 2017 (escenarios, orquestas, flores, carpas, etc.).

Visto el informe de fecha 29 de enero de 2018 del interventor general, según el cual:

“1º.- La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 24.757,40 euros.

2º.- Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

3º.- Consta justificante del reintegro en la oficina de Unicaja de las cantidades no invertidas, por importe de 242,60 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del R.D. 500/1990.

4º.- La justificación de las cantidades percibidas se producen dentro del plazo máximo de tres meses, desde la percepción de los correspondientes fondos, previsto en la norma nº 30.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, vigente por prórroga legal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar nº 2883/17 presentada por D. Sergio Hijano López, por importe de 25.000,00 euros para gastos celebración de la Real Feria de San Miguel y Romería de Benajárfate 2017 (escenarios, orquestas, flores, carpas, etc.)

**Segundo.-** Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.

**3.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.**- Dada cuenta que con fecha 22 de enero de 2018 se solicita por el concejal de Ferias y Fiestas, D. Sergio



**Hijano López, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar según el siguiente detalle:**

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 22.000 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos relacionados con los carnavales del municipio (carpas, imprenta, escenarios, flores, etc.) por exigencia de pago anticipado de los proveedores

**Visto el informe del interventor general, de 29 de enero de 2018, según el cual:**

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 150201.338.2269900 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3.000 €. También se indica que sería conveniente la apertura de una cuenta restringida de pagos en una Entidad financiera de este municipio, recogándose esta posibilidad en el art. 197.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación, encontrándose la misma pendiente de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017, vigente por prórroga legal, y Normas para Pagos a Justificar.

Y habida cuenta que con esta fecha por la Junta de Gobierno Local se aprueba la justificación de gastos pendientes del habilitado.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.